CONTRATO ABIERTO N° 01/12
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

En la Ciudad de Carapeguá, a los veintidos días del mes de mayo del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Abog. Isabelino Silva López, con C.I. N°: 660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa Copetrol San Ignacio, con RUC N° 1057301-1, representado por su propietario el señor Cevelio Torales Mendoza, con C.I.N°: 1.057.301, con domicilio en la calle camino a Espartillar, de la Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de insumos.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a la provisión anual de Combustibles, conforme se detalla en las especificaciones técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico "Combustibles", incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Carapeguá para ejercicio del año 2012, hasta la suma de Gs. 230.771.000 (Guaranies doscientos treinta millones, setecientos setenta y un mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228618.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y al desembolso de los fondos proveniente con concepto de Royalties para el año 2012 y 2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción, convocado por Municipalidad de Carapeguá, conforme al Articulo 33, inciso f) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Publicas". La adjudicación fue realizada por Resolución N°164/12.-

COPETROL "SAN IGNACIO"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los combustibles al Contratante a contra entrega de la Orden de Compra.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los combustibles, las sumas que resulten pagaderas en función de la Orden de Compra emitida, en cheque a c/ Banco Continental y/o Banco Nacional de Fomento (BNF), en forma quincenal o mensual de acuerdo a las disponibilidades financieras del momento sobre todo en concepto Royalties

5.3. Reajuste de precios: Fórmula a Aplicar: $P = \frac{(Po \times C)}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al dia anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Solo se reconocerá el aumento de precios cuando el tipo de cambio del dia anterior de la emisión de la factura sea mayor a la fecha de Apertura de Ofertas siempre que dicho aumento afecte directamente a los bienes.

5.4. Cuadro de precios:

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

							Fecha: 18/04/12 CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid de Med	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total
1	15101505	Gasoil	Copetrol	Pya.	Lts	Boca de expendio	15.000	28.700	5.830	167.321.000
2	15101503	Nafta 95 octanos	Copetrol	Pya.	Lts	Boca de expendio	5.000	9.000	7.050	63.450.000
							Precio Total Gs:			**230.771.000**

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

COPETROL "SAN IGNACIO"
de Cevelio Torales Mendoza
Calle ...

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de enero del año 2013.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

COPETROL "SAN IGNACIO"
de Cevelio Torales Mendoza
Calle cerrito a Espartillar
Cel. 0981 - 176087 - Carapeguá

Cevelio Torales Mendoza
Copetrol San Ignacio